

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00116-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, once (11) de mayo dos mil veintidós (2022)

Teniendo el término de traslado del avalúo comercial, se encuentra vencido, sin que la parte demandante se hubiese pronunciado al respecto o lo hubiera objetado, este despacho procede a aprobarlo por encontrarse ajustado a derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **12 de mayo de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario